

viembre de 1971, a la instalación de una planta de deshidratación de productos agrícolas en Coria (Cáceres), por «Técnicos Empresarios, Promotores de Empresas, S. A.» (TERPRESA), por no haber presentado la documentación exigida en la mencionada Orden, a pesar de haber transcurrido muy sobradamente los plazos concedidos para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

13498 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera Grupo Sindical de Colonización número 15.802, estando representada por don Francisco Montalt Badia, ubicada en el término municipal de Museros (Valencia).*

Ilmo. Sr.: A solicitud del Grupo Sindical de Colonización número 15.802, estando representado por don Francisco Montalt Badia, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada», a la de su propiedad de la especie bovina de razas Frisona y Parda Alpina, ubicada en el término municipal de Museros (Valencia), vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le sea concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada», a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Valencia.

13499 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, siendo Presidente don Jaime Vigón Sánchez, del término municipal de Pola de Siero (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, siendo Presidente don Jaime Vigón Sánchez, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de razas Frisona y Parda Alpina, ubicada en el término municipal de Pola de Siero (Oviedo); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le sea concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Oviedo.

MINISTERIO DEL AIRE

13500 *ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Carlos Puerta Rodríguez, Funcionario del Cuerpo General Auxiliar, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 18 de marzo y 11 de octubre de 1971, que denegaron al recurrente su petición de reconocimiento de

tiempo a efectos de cómputo de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Puerta Rodríguez contra resoluciones del Ministerio del Aire de once de octubre y dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, que denegaron su petición de cómputo de servicios a efectos de señalamiento de trienios, al amparo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta, actos administrativos que, por aparecer ajustados a derecho, declaramos válidos y subsistentes, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1976.

FRANCO

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

13501 *ORDEN de 7 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de marzo de 1976, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre «Polígonos y Solares, S. A.» (POLYSOL, S. A.) demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 31 de octubre de 1973, denegatorio de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Polysol, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra el anterior acuerdo; se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 18 de marzo de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Miguel Onorato Gordillo en nombre y representación de «Polígonos y Solares, S. A.» y en su virtud debemos confirmar y confirmamos el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres y el presupuesto de la Dirección General de Urbanismo denegatorio de la alzada interpuesta; sin costas.

Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fernando Rubiales.—R. Fernández Lozano.—Santiago Martínez-Vares. (Rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, don Santiago Martínez-Vares García, Ponente que ha sido en este recurso, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta excelentísima Audiencia Territorial, en el día de su fecha, ante mí de que certifico.

Sevilla, dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José R. Molina (rubricado).

Asimismo certifico: Que la anterior sentencia, ha sido declarada firme por providencia de esta fecha.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.